



Solicitud de subvención general o puntual para el año 2020 en el ámbito de la cultura



Solicitudes de subvenciones para entidades ciudadanas que desarrollen programas, proyectos y actividades en el ámbito de la cultura para el ejercicio económico 2020.

Modalidades de subvenciones:

- **Subvenciones generales:** cuando tengan por finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación global de la actividad de la entidad
- **Subvenciones puntuales:** cuando tengan por finalidad otorgar ayudas económicas para la financiación de una actividad o proyecto concreto.

No se podrá solicitar una subvención puntual por una actividad que ya esté incluida en el proyecto para el cual se pide una subvención general.

El importe de esta convocatoria se fija en **195.200 €** para el total de solicitudes.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR


Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas que desarrollen programas, proyectos o actividades de acuerdo con los requisitos que se establezcan en las bases particulares de la convocatoria.

También pueden tener esta condición las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de comunidad económica o patrimonio separado que, aunque no tenga personalidad jurídica, desarrollen actividades o proyectos subvencionables, siempre y cuando acrediten disponer de un número de identificación fiscal.

CUÁNDO SE PUEDE HACER

El plazo de presentación de solicitudes en el ámbito de la cultura es del 6 al 31 de julio de 2020, ambos incluidos.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

 Fuera de plazo

POR INTERNET:

Para tramitar por internet tenéis que disponer de un sistema de identificación aceptado por el [servicio VÁLid](#).

1. Descargaos, llenáis y firmáis digitalmente los documentos

- Formulario de solicitud de subvención en el ámbito de la cultura
- Formulario proyecto 2020 en el ámbito de la cultura

2. Escanead la siguiente documentación y dejadla a vuestro ordenador.

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación a la entidad por parte de su representante.
- Certificado de nombramiento del órgano de gobierno de la entidad solicitante según sus estatutos, en el cual consten relacionadas con cargos, nombres, apellidos y DNI, las personas que lo conforman actualmente.
- Resumen del ejercicio económico del año 2019, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.

3. Cliquead sobre el botón Tramitar.

4. Identificaos con cualquiera de los sistemas aceptados por el [servicio VÁLid](#).

5. Rellenad el formulario que se abrirá a la misma Sede Electrónica.

6. Adjuntad todos los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.

7. Cliquead enviar. En este momento estaréis firmando la solicitud para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

8. Finalizado el trámite recibiréis un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consultad esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de vuestro equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Formulario de solicitud de subvención en el ámbito de la cultura
- Formulario proyecto 2020 en el ámbito de la cultura

Todas las solicitudes de subvención irán acompañadas de la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica fotocopia del NIF de la entidad solicitante acompañada de una fotocopia del DNI de su representante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación a la entidad por parte de su representante.
- Certificado de nombramiento del órgano de gobierno de la entidad solicitante según sus estatutos, en el cual consten relacionadas con cargos, nombres, apellidos y DNI, las personas que lo conforman actualmente.
- Resumen del ejercicio económico del año 2019, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.

Para cada actividad o proyecto para el cual se quiera solicitar la concesión de una subvención habrá que presentar una solicitud.

Las solicitudes y los documentos que las acompañan podrán presentarse tanto en catalán como en castellano y tendrán que evitar el lenguaje sexista en su redacción.

Toda la documentación que se adjunte a los formularios tendrá que ir debidamente identificada con el logotipo o el sello del beneficiario y firmada por su representante. No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de los correspondientes formularios, excepto en el caso que sea para adjuntarla a una solicitud anterior o en respuesta a un requerimiento del Ayuntamiento.

IMPRESOS ASOCIADOS

[Formulario de solicitud de subvención en el ámbito de la cultura](#)

[Formulario proyecto 2020 en el ámbito de la cultura](#)

PRESENCIALMENTE:

La solicitud presencial sólo se podrá hacer con cita previa siguiendo este [enlace](#)

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Formulario de solicitud de subvención en el ámbito de la cultura
- Formulario proyecto 2020 en el ámbito de la cultura

Todas las solicitudes de subvención irán acompañadas de la siguiente documentación:

- En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica fotocopia del NIF de la entidad solicitante acompañada de una fotocopia del DNI de su representante.
- Documentación acreditativa de la capacidad de representación a la entidad por parte de su representante.
- Certificado de nombramiento del órgano de gobierno de la entidad solicitante según sus estatutos, en el cual consten relacionadas con cargos, nombres, apellidos y DNI, las personas que lo conforman actualmente.
- Resumen del ejercicio económico del año 2019, donde conste la subvención recibida del Ayuntamiento de L'Hospitalet y/o de otras administraciones públicas.
- Solicitud de transferencia bancaria normalizada para entidades de nueva creación, o bien para aquéllas que hayan cambiado el número de la cuenta corriente o no lo hayan aportado antes al Ayuntamiento del Hospitalet.

Para cada actividad o proyecto para el cual se quiera solicitar la concesión de una subvención habrá que presentar una solicitud.

Las solicitudes y los documentos que las acompañan podrán presentarse tanto en catalán como en castellano y tendrán que evitar el lenguaje sexista en su redacción.

Toda la documentación que se adjunte a los formularios tendrá que ir debidamente identificada con el logotipo o el sello del beneficiario y firmada por su representante. No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no se acompañe de los correspondientes formularios, excepto en el caso que sea para adjuntarla a una solicitud anterior o en respuesta a un requerimiento del Ayuntamiento.

[Formulario de solicitud de subvención en el ámbito de la cultura](#)

[Formulario proyecto 2020 en el ámbito de la cultura](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina atenderá con **cita prèvia**. Para concertar cita haga clic en el siguiente enlace <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual:

Lunes a viernes: 8.30-14 h

Concejalía Distrito I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Del lunes a viernes mañanas de 9:00 a 14:00 horas

El martes y jueves tarde de 16:00 a 19:00 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

☞ **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura nº 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes al jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

☞ **Regidoria Sanfeliu**

C. Emigrant nº 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡ AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes y miércoles: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

QUÉ PASA DESPUÉS

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados.

Las subvenciones podrán denegarse por incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases o por haberse agotado el crédito presupuestario.

MÁS INFORMACIÓN

Tanto los criterios de valoración, como más información en lo referente a esta convocatoria, los podrá consultar en la convocatoria y bases de subvenciones en el ámbito de la cultura enlazada en el apartado de 'Normativa aplicable'.

TIEMPO DE RESPUESTA

El plazo máximo para la resolución definitiva será de tres meses, a contar a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud y concluye el mismo día (en numeral) equivaliendo a la fecha de presentación.

EFFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo legal sin que el ayuntamiento haya notificado ninguna resolución, la petición se entenderá desestimada.

NORMATIVA APLICABLE

[Bases convocatòria en l'àmbit de la cultura 2020](#)

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones
- El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento de desarrollo
- La ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de L'Hospitalet (BOPB 10/02/2005)
- Las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio del año en que se ha solicitado la subvención
- La legislación de procedimiento administrativo aplicable con carácter supletorio

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

☞ **Unidad administrativa y de soporte a la gestión de cultura**

Teléfono: 934029674

Horario: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 h.

